

ACUERDO No. JD-002-2020
31 de marzo de 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN 2016 – 2020, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2019 A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL- RISARALDA

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Ro de Cabal, Risaralda, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el acuerdo 020 de 1996, Ley 1438 de 2011, las Resoluciones 710 de 2012, 743 de 2013, 408 de 2018 y 1097 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y de la Protección Social expidió la Resolución No. 710 del 20 de marzo de 2012 reglamentando las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del informe de Ejecución del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el Gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, doctor Gabriel Antonio Grisales Giraldo, nombrado mediante Decreto Municipal No. 210 de 12 de octubre de 2016 y Acta de Posesión No. 165 de 12 de octubre de 2016. Presentó el plan de gestión 2016 – 2020 ante la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, el cual fue aprobado por la Junta Directiva, a través de acta JD-015-16 del 23 de diciembre de 2016 y modificado por medio de Acta de Junta Directiva JD-003-18, de marzo 27 de 2018, en relación a lo establecido en la Resolución 408 del 15 de febrero del 2018.

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social, modificó los anexos 2,3 y 4 y los artículos 2 y 3 de la Resolución 743 de 2013 a través de la Resolución 408 del 28 de febrero de 2018.

Que el doctor Gabriel Antonio Grisales Giraldo, presentó el 25 de marzo de 2020 a todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva el informe del Plan de Gestión 2016 – 2020, período del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con sus soportes

(medio magnético), tal y como lo establece el artículo 2 de la Resolución 408 de 2018, para su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el Plan de Gestión 2016 – 2020 contempla las tres áreas que ordena la Resolución 408 de 2018: Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa y Gestión Clínica o Asistencial.

Que la Junta directiva de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, en sesión del 31 de marzo de 2020, invitó al gerente Gabriel Antonio Grisales Giraldo, a sustentar el informe anual de la gestión periodo 2019.

Que la Junta Directiva una vez presentado el informe por parte del Gerente, procedió a realizar la evaluación del plan de gestión en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo al informe con los respectivos soportes presentados a la Junta Directiva en forma oportuna.

Que en virtud de lo anterior, La Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, procedió a aprobar la evaluación de acuerdo a los resultados y valor ponderado obtenido al aplicar la matriz de evaluación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la evaluación del Plan de Gestión 2016 – 2020, para el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 del Doctor Gabriel Antonio Grisales Giraldo, en su calidad de gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, en las áreas de Dirección y Gerencia, Financiera y Administrativa y Gestión Clínica o Asistencial, acorde con lo establecido en la Ley 1438 de 2011: artículos 72 y 73, la Resolución 710 de 2012, Resolución 743 de 2013, La Resolución 408 de 2018 y Resolución 1097 de 2018; obteniendo una calificación final ponderada de **4.11**, ubicándose dentro del criterio **SATISFACTORIO**, acorde al Anexo 5 de la Resolución 710 de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: El Consolidado de la evaluación es el siguiente:

Área de Gestión	No de indicador	Tipo de ESE	Indicador	Línea de base	Resultado del periodo evaluado	resultado del indicador	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
a	b	c	d	i	j		k	L	n=k*I
Direccionamiento y Gerencia 20%	1	Nivel I	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación con la vigencia anterior	2,72	3,1	1,14	3	0,05	0,15
	2	Nivel I	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud	0	89%	89%	3	0,05	0,15
	3	Nivel I	Gestión de Ejecución del Plan de Desarrollo institucional	96,5	92,0%	92%	5	0,10	0,5
Financiera y Administrativa 40%	5	Nivel I	Evolución del gasto por Unidad de valor relativo producida	0,96	1,4%	1,4%	0	0,57	0,00

Área de Gestión	No de Indicador	Tipo de ESE	Indicador	Línea de base	Resultado del periodo evaluado	resultado del indicador	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
a	b	c	d	i	j		k	L	n=k*I
	6	Nivel I	Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) Compras conjuntas b) Compras a través de cooperativas de empresas sociales del estado. c) Compras a través de mecanismos electrónicos	97,0%	91,3%	91,3%	5	0,057	0,29
	7	Nivel I	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios y variación del monto frente a la vigencia anterior.	0	0	0	5	0,057	0,29
	8	Nivel I	Utilización de información de Registro Individual de prestaciones - RIPS	4	4	100%	5	0,057	0,29

Area de Gestión	No de Indicador	Tipo de ESE	Indicador	Línea de base	Resultado del período evaluado	resultado del indicador	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
a	b	c	d	i	j		k	L	n=k*I
	9	Nivel I	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	1,02	0,95	0,95	3	0,057	0,17
	10	Nivel I	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia nacional de salud o la norma que la sustituya	SI	NO	0%	0	0,057	0,00
	11	Nivel I	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 compilado en la sección dos, capítulo 8, título 3, parte 5, del libro 2 del decreto 780 de 2016- decreto único reglamentario del sector salud y protección social o la norma que la sustituya.	SI	SI	100%	5	0,057	0,29

Área de Gestión	Nº de indicador	Tipo de ESE	Indicador	Línea de base	Resultado del período evaluado	resultado del indicador	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
a	b	c	d	i	j		k	L	n=k*I
GESTION CLINICA O ASISTENCIAL 40%	21	Nivel I	Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación	86%	85%	85%	5	0,08	0,4
	22	Nivel I	Incidencia de sífilis congénita en partos atendidos en la E.S.E	0	0	0	5	0,08	0,4
	23	Nivel I	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica: Guía de atención de enfermedad hipertensiva	91	90,6%	90,6%	5	0,07	0,35
	24	Nivel I	Evaluación de aplicación de guía de manejo de crecimiento y desarrollo	83	81	81%	5	0,06	0,3
	25	Nivel I	Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	0,007	0,008	0,008	5	0,05	0,25

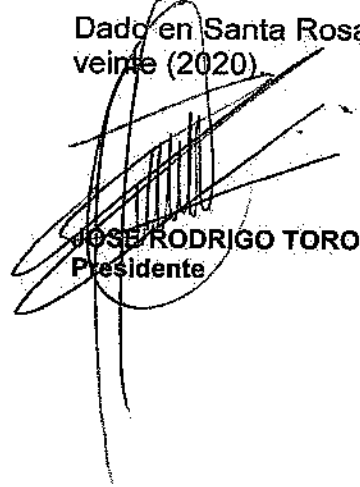
Área de Gestión	No de Indicador	Tipo de ESE	Indicador	Línea de base	Resultado del periodo evaluado	resultado del indicador	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
a	b	c	d	i	j		k	L	n=k*i
	26	Nivel I	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general	2,89	2,7	2,7	5	0,06	0,3
TOTAL EVALUACIÓN									4,11

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente acuerdo al gerente de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, doctor Gabriel Antonio Grisales Giraldo, haciéndole saber que contra el presente Acuerdo proceden los recursos de reposición ante la misma Junta Directiva y de apelación en el efecto suspensivo ante la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, como lo establece el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).


JOSE RODRIGO TORO MONTES
Presidente


PAULO CESAR GÓMEZ HOYOS
Secretario Ad-Hoc